RESOLUCIÓN GDC Nº 560 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LIC. LIDA. I. CORONEL CON RUC Nº 1.055.883-7. EL CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA – PLURIANUAL, POR LA SUMA DE GS. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) CON IVA INCLUIDO. ----------

Caacupé, 10 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios profesionales pretendida según - ID PORTAL Nº 355.027. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación la firma de la LIC. LIDA. I. CORONEL.*, que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.* ----------

Que, la oferta presentada por dicha firma cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución. ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.018, ***Subgrupo 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.* ----------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

...///...

(Cont. RES. GDC Nº 560/2018)

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, *a la firma* **LIC. LIDA. I. CORONEL.**, *con* **RUC Nº 1.055.883-7. EL CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA – PLURIANUAL, POR LA SUMA DE GS. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) CON IVA INCLUIDO.** ----------

Art.2º.AUTORIZAR, A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *a preparar y tramitar la firma de los Contratos respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* -----

Art. 4º. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Ing Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera